

Municipio de Arandas, Jalisco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-14008-19-1085-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1085

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	14,126.7
Muestra Auditada	14,126.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Arandas, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos “3000” Servicios Generales y “6000” Obra Pública, de los cuales, se revisó una muestra de 14,126.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para

la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Arandas, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Arandas, Jalisco, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de

contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
Cuenta con normas generales de control interno para la administración pública del municipio de Arandas, Jalisco.	No cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Cuenta con un comité de adquisiciones que cuenta con reglamento propio y acta de conformación.	
El municipio cuenta con un Reglamento Orgánico de la administración Pública del Municipio de Arandas Jalisco, que establece las atribuciones de cada área.	
El municipio cuenta con un Manual para la calidad de la organización y procedimientos de las dependencias que integran el gobierno municipal en el que establecen las funciones de cada área.	
Administración de Riesgos	
El municipio tiene Programas operativos anuales, así como el Plan municipal de desarrollo y gobernanza, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no realizó evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos. La institución no estableció metas cualitativas de los objetivos estratégicos.
Actividades de Control	
El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	
Información y Comunicación	
El municipio implantó formalmente un programa anual para el fortalecimiento de objetivos metas e indicadores alienados al programa estratégico municipal plasmado en el plan de desarrollo y gobernanza.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.	
Supervisión	
El municipio evalúa los objetivos y metas de manera semestral.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 79

puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Arandas, Jalisco, en un nivel alto.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 14,126.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los Capítulos 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

3. Del reporte del destino de gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, se identificó que el municipio de Arandas, Jalisco, ejerció recursos en adquisiciones y servicios de los cuales se determinó una muestra de auditoría por 1,250.3 miles de pesos, correspondiente al contrato número 01/2021 adjudicado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores para la adquisición de la póliza de seguro de una flotilla vehicular; y del análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada que comprende la suficiencia presupuestal, del programa anual de adquisiciones, las cotizaciones, convocatoria, acta constitutiva de la empresa contratada, acta de presentación de propuestas, dictámenes técnico y económico, actas de comunicación del fallo y el padrón de proveedores, se verificó que el municipio llevó a cabo el procedimiento de adjudicación y contratación conforme la normativa aplicable, además, el contrato se formalizó debidamente, y en caso de incumplimiento las partes acordaron en una cláusula contractual que para la interpretación y cumplimiento del contrato se someten a jurisdicción de los Tribunales, del que se desprende que la entidad fiscalizada no requirió fianza de cumplimiento, además de que el contratista participante no se encontró inhabilitado por la autoridad competente.

4. Del expediente de adquisiciones y servicios del contrato con número 01/2021 para la adquisición de póliza de seguro vehicular, se analizó la documentación proporcionada por el municipio de Arandas, Jalisco, como son las pólizas de gasto, transferencia bancaria y póliza de seguros, en la cual se indica la descripción de los diversos vehículos, del que se desprende que la entidad fiscalizada acreditó la comprobación y justificación del gasto, además de que el municipio ejecutó el contrato ajustándose a la normativa y conforme a la vigencia de ejecución pactada.

Obra pública

5. Con la revisión del reporte del destino de gasto de las Participaciones Federales a Municipios 2021, el municipio de Arandas, Jalisco, reportó recursos ejercidos en obra pública de los cuales se determinó una muestra de auditoría por 12,876.4 miles de pesos, que corresponde a 2 contratos con números OP-01/2021 para la construcción de pavimento de concreto hidráulico, red de agua, red de drenaje, alumbrado público y banquetas de la av. José Guadalupe Tejeda por el monto de 4,313.0 miles de y OP-32/2021 para pavimento de concreto hidráulico, banqueta, red de agua potable, drenaje pluvial, alumbrado público y rehabilitación de red de drenaje en la calle Flavio Ramírez Álvarez por el monto de 8,563.4 miles de pesos, del análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada de ambos contratos adjudicados por concurso simplificado sumario, del presupuesto de egresos del municipio en el cual se aprueban las obras citadas, así como en el programa anual de obras y acciones, el presupuesto base, de la convocatoria en la cual se invita a las personas morales para participar en el concurso citado, las bases de licitación, del dictamen de excepción de la licitación pública que indica la modalidad de contratación con base a los montos de actuación, el acta constitutiva del contratista, del dictamen técnico y económico, acta de fallo y el dictamen de adjudicación, así como del contrato el cual se formalizó debidamente, de las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, se desprende que el proceso de adjudicación y contratación se llevó conforme a la normativa, además, el contratista adjudicado no se encontró inhabilitado por la autoridad competente.

6. De la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada de los procedimientos de contratación de las obras seleccionadas como muestra de auditoría que corresponde a 2 contratos con números OP-01/2021 y OP-32/2021 adjudicados por concurso simplificado sumario, se verificó que la empresa contratista adjudicada en ambos casos, corresponde a la misma persona moral, del que se desprende que la entidad fiscalizada llevó a cabo el procedimiento sin ajustarse al criterio de imparcialidad para obtener las mejores condiciones para el municipio, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 86, numeral 2.

2021-B-14008-19-1085-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Arandas, Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron 2 contratos con números OP-01/2021 y OP-32/2021 por concurso simplificado sumario a la misma persona moral, del que se desprende que la entidad fiscalizada llevó a cabo el procedimiento citado sin ajustarse al criterio de imparcialidad para obtener las mejores condiciones para el municipio, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 86 numeral 2.

7. De los expedientes de obra pública seleccionados como muestra de auditoría correspondiente a los contratos con números OP-01/2021 por 4,313.0 miles de pesos y OP-32/2021 por 8,563.4 miles de pesos, se analizó la información proporcionada por la entidad fiscalizada como son estimaciones de obra, generadores, reporte fotográfico de los conceptos ejecutados, bitácoras de obra, actas de terminación de obra y finiquito, actas de entrega recepción de las obras, reporte fotográfico, facturas, pólizas de gasto y transferencia bancaria, se constató que el objeto de los contratos fue ejercido conforme a la normativa y de acuerdo con las cláusulas del contrato, así mismo, la contratista ejecutó los trabajos en el periodo de ejecución pactado y con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad fiscalizada, así como, los conceptos y precios unitarios contratados son congruentes con los conceptos estimados y con los precios determinados en la propuesta económica, de lo que se desprende que la ejecución del objeto de los contratos fueron conforme a la normativa; además, el municipio contó con la documentación comprobatoria del gasto, como son carátula de estimaciones, facturas de las estimaciones, pólizas de egresos y transferencia bancaria, con excepción, en el contrato número OP-01/2021 referente con el programa de obra, las estimaciones y generadores de obra, las tarjetas de los análisis de precio unitario (P.U), se analizó el reporte fotográfico integrado en el generador de obra correspondiente de los conceptos ejecutados que se identifican con los CÓDIGOS ARS-077 de la PARTIDA: BANQUETAS y ARS-084, ARS-082 de la PARTIDA: PAVIMENTO PRELIMINARES, del cual se percibe la misma fotografía del trabajo realizado con la ejecución del concepto identificado con el código ARS-042, sin que la entidad fiscalizada proporcionara evidencia documental por el monto estimado de 86.4 miles de pesos, en la que se aprecie la ejecución de los trabajos realizados en tiempo y forma referente a los códigos y partidas citados.

El municipio de Arandas, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los conceptos ejecutados, de los recursos por 86,433.33 pesos con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de Arandas, Jalisco, del contrato número OP-01/2021, que comprende el programa de obra, las estimaciones y generadores de obra y las tarjetas de los análisis de precio unitario (P.U), se revisaron los conceptos ejecutados que se identifican con los CÓDIGOS ARS-007, ARS-079, ARS-080, ARS-090 y ARS-091, los cuales fueron estimados por un monto de 1,804.2 miles de pesos, se verificó que la entidad consideró en el programa de obra 1 día calendario para realizar la unidad de medida del concepto contratado, del análisis a los rendimientos de mano de obra propuestos por el contratista adjudicado indicado en la tarjeta de P.U. y del programa de ejecución, se determina que el rendimiento de la mano de obra es bajo, ya que se realizó la actividad con el volumen unitario descrito en el P.U. en un lapso de tiempo mayor al considerado en el programa de ejecución de obra, constatando que no son congruentes los rendimientos indicados por el licitante con el procedimiento constructivo a realizar, con lo que se desprende que la cantidad de unidad de medida contratada para ejecutar los trabajos, en función de los días calendario del programa de obra asciende a 1,383.1 miles de pesos, quedando pendiente de justificar el monto de 421.1 miles de pesos; respecto del

contrato OP-32/2022 se tomó un concepto para revisión identificado por el código 028642 por el monto estimado de 1,697.9 miles de pesos, del cual se analizó el rendimiento de maquinaria utilizada para la ejecución del concepto, en la que se constató que el rendimiento unitario en la tarjeta de P.U. se considera bajo ya que se requiere mayor tiempo para la ejecución, de éste se desprende que el rendimiento en función del tipo de trabajo y el programa de obra por el volumen ejecutado asciende a 737.5 miles de pesos; de lo anterior se desprende que la entidad fiscalizada deberá aclarar el monto de 1,158.6 miles de pesos, por los rendimientos considerados en la integración de los P.U. de los conceptos de trabajo seleccionados para revisión en ambos contratos, así mismo, se encontraron dentro de un margen razonable y de acuerdo con el procedimiento constructivo del concepto ejecutado, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 103, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 39 y 92 inciso a, fracción III, inciso d, fracción II, inciso e, fracción II.

2021-D-14008-19-1085-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,158,615.60 pesos (un millón ciento cincuenta y ocho mil seiscientos quince pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de las Participaciones Federales Municipales 2021, por realizar el pago de rendimientos de conceptos ejecutados con un lapso de tiempo mayor al considerado en el programa de ejecución de obra, constatando que no son congruentes los rendimientos indicados por el licitante con el procedimiento constructivo a realizar respecto de los contratos número OP-01/2021 y OP-32/2022, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 103, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 39 y 92 inciso a, fracción III, inciso d, fracción II, inciso e, fracción II.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,158,615.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,126.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Arandas, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en materia de obra pública, que generaron un monto por aclarar de 1,158.6 miles de pesos, que representó el 8.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Arandas, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números HP/012/2023 del 20 de enero de 2023, mediante el cual se presenta la información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6 y 8 se consideran como no atendidos.



Dependencia: Hacienda Pública Municipal.
Oficio Número: HPM/012/2023.

Asunto: El que se indica.

MITRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, acompañado de mis mejores deseos en el desempeño de sus proyectos diarios y el cargo que dignamente representa; de la misma forma me dirijo a Usted a fin de dar respuesta a las CÉDULAS con los RESULTADOS FINALES Y LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES, presentada mediante el oficio No. DGAGF "D"/0001/2023. Para tal efecto anexamos lo siguiente:

RESULTADO 6

Se anexa:
Oficio del Órgano Interno de Control notificando el Proceso de Investigación.
Oficio Núm. HPM/009/2023 respuesta Resultado 6.

RESULTADO 7

Se anexa:
Archivo Fotográfico
Oficio Núm. HPM/010/2023 respuesta Resultado 7.



RESULTADO 8

Se anexa:
Calendario de obra.
Anexo Fotográfico
Videos pruebas de rendimiento
Bitácora rendimiento de maquinaria.
Estudio mecánico de suelos.
Oficio Núm. HPM/011/2023 respuesta Resultado 8.

Sin otro particular y en espera de que la información que le estoy proporcionando cumpla con lo requerido, me despido de Usted agradeciendo la atención al presente y reiterándome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



Sin otro particular y en espera de que la información que le estoy proporcionando cumpla con lo requerido, me despido de Usted agradeciendo la atención al presente y reiterándome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
JALISCO"
ARANDAS, JALISCO, A 20 DE ENERO DE 2023.

HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL



L.C.P. JUANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO.

HPMJHernández
L.C.P. Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Francisco Mora No. 76
Col. Centro, 47180

Arandas, Jalisco
Tel. (348) 784 9020

presidencia@arandas.gob.mx
arandas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Presidencia, Hacienda Pública, Dirección General de Obras Públicas, todos del Municipio de Arandas, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 86 numeral 2 y 103.

Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 39 y 92 inciso a, fracción III, inciso d, fracción II, inciso e, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.